MUNICIPALIDAD DE PILAR
Teléf: 595-786-231130/231131/232218 - email: pilarmunicipalidad@tigo.com.py
-web: www.municipalidaddepilar.com -Pilar - PAraguay

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

INFORME DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS Nº 18/2013.

En la Ciudad de Pilar a los Veinte y Seis (26) días del mes de Julio del año dos mil trece, en las dependencias de la Dirección de Administración, Contabilidad y Finanzas de la Municipalidad de Pilar, sito en la Avda. Mcal. López y Alberdi, se procede a la verificación y estudio de las propuestas de Contratación Directa Nº 16/2013, para la ***CONSTRUCCION DE TINGLADO EN LA PARROQUIA SAN BLAS LA CIUDAD DE PILAR***. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas" y reglamentada por el Decreto Nº 21909/03 y demás normativas concordantes.

Este expediente se origina a pedido del Lic. Gilberto R. Coronel A., Director de Administración, Contabilidad y Finanzas de la Municipalidad de Pilar, con PAC **261.880.**

Se efectúa el llamado a Contratación Directa, afectando los Sub Grupos del Objeto de Gasto **520** ***"CONSTRUCCION DE TINGLADO EN LA PARROQUIA SAN BLAS DE LA CIUDAD DE PILAR"***.

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por la totalidad, en la cual se efectuará acorde con los criterios establecidos en el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Conforme con lo establecido en la Resolución N° 022/2013, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la ***CD N° 16/2013 "CONSTRUCCION DE TINGLADO EN LA PARROQUIA SAN BLAS DE LA CIUDAD DE PILAR",*** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Pilar.

Conforme a las disposiciones legales se reúnen los miembros del Comité de Evaluación Integrados según Resolución Nº 022/2013 para efectuar el análisis de las ofertas recibidas.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 24 de Julio de 2013, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentada por las firmas: **DEPOSITO TACUARY CONSTRUCCIONES, ARCADIA CONSTRUCCIONES y METALURGICA SAN DIEGO**, conforme se indica en la documentación adjunta.

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al siguiente punto, la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica, de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "de Contrataciones Públicas, según la siguiente planilla:

ITEM	DOCUMENTOS	EMPRESAS		
		DEPOSITO TACUARY CONSTRUCCIONES	ARCADIA CONSTRUCCIONES	METALURGICA SAN DIEGO
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.

Andersson Rojas
Miembro
Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente vigente (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	Cumple	Cumple	Cumple
5	Balance General de los Ejercicios Fiscales 2.009, 2.010 y 2.011, para utilizar en criterio de desempate de ser necesario.	Cumple	Cumple	Cumple
6	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente Vigente;	Cumple	Cumple	Cumple
7	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
8	Declaración Jurada por la que el oferente Garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes referente al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 Y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), El Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple	Cumple	Cumple
9	Declaración Jurada de emplear personal de nacionalidad paraguaya al menos el 70% de la mano de Obra. Conforme a lo dispuesto en el Art. 39 Inc. c) de la Ley 4558/11.	Cumple	Cumple	Cumple
10	Formulario de Información del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
11	Declaración Jurada de estar de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.	Cumple	Cumple	Cumple
12	Copia de Contratos suscriptos y recepciones definitivas de por lo menos el 50% o más del valor de su oferta de obras similares a la presente convocatoria, en los últimos 3 (tres) años.	Cumple	Cumple	Cumple
13	Fotocopia simple de Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.

Andersson Rojas
Miembro
Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

14	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Documento Original) podrá consistir, a elección del Oferente, en algunos de los siguientes tipos: Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir pólizas de seguros de caución en la Republica del Paraguay; o Una Garantía Bancaria otorgada por un banco establecido en la Republica del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.	Cumple	Cumple	Cumple
15	Declaración Jurada de conocer el sitio de obras del presente llamado.	Cumple	Cumple	Cumple

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS

Que las empresas cumplen con las documentaciones legales. Seguidamente el Comité procede al tratamiento del Inc. 2 art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 5051 "De Contrataciones Públicas, según la siguiente planilla:

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	ARCADIA CONSTRUCCIONES	47.520.000
2	METALURGICA SAN DIEGO	52.500.690
3	DEPOSITO TACUARY CONSTRUCCIONES	53.460.000

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa, especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera, capacidad técnica y experiencia en obras documentadas en copias de contratos ejecutados o en ejecución para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación, según detalles en la siguiente planilla:

Nº	EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CAPACIDAD LEGAL	EXPERIENCIA EN OBRAS
1	ARCADIA CONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSION

De acuerdo al análisis realizado en el cuadro precedente, se observa que en las documentaciones presentadas por la empresa **ARCADIA CONSTRUCCIONES***:* cumple con los requisitos solicitados, cuenta con la suficiente experiencia en obras, capacidad de suministro, capacidad legal y capacidad financiera para la provisión de los servicios ofertados y cumple con las especificaciones técnicas y con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.

Andersson Rojas
Miembro
Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

En tal sentido y atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y la estimación de costos, el Comité de Evaluación, recomienda al Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Pilar, adjudicar a la Firma **ARCADIA CONSTRUCCIONES** del Sr. **JOEL CORONEL GONZALEZ,** por un valor de **Gs. 47.520.000 (Guaraníes Cuarenta y Siete Millones Quinientos Veinte Mil).**

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado este Acto, previa lectura y ratificación por todas las personas nombradas anteriormente, firmando de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Andersson Iván Rojas C.
Miembro de la UOC

Sr. Alberto Silva Benítez
Responsable de la UOC

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Director Administración y Finanzas